



CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. PORFIRIO RAMÍREZ VEGA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICION 112-1/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.112-1/85-1/2021 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PRIMER DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EVITAR EL CONTAGIO Y ROPAGACIÓN DEL COVID-19, ASÍ COMO EN EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 Y 31 DE



MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA No. 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS".

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), SE EXCEPTÚA DE ATENDER LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL SEXTO AL DÉCIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS, POR TRATARSE DE ADQUISICIONES DE EMERGENCIA EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIÓN I DEL LINEAMIENTO DÉCIMO PRIMERO DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 30,522 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, LIBRO 437 OTORGADA ANTE EL LIC. JORGE ANTONIO DOROTEO HERNÁNDEZ ARIÁS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 152 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017035641 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.".
- II.2.- EL C. PORFIRIO RAMÍREZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: COMPRA, VENTA, ALQUILER, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS QUE EXISTAN EN EL MERCADO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LEY, ENTRE OTROS CARPAS, LONAS, TEMPLETES, SILLAS, ESCENARIOS, MESAS Y LOZA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS Y PERSONAL PARA DICHOS EVENTOS, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE 18, MZA. 50 LT 535, COLONIA LEYES DE REFORMA 2DA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.09310, TELÉFONO 5600-1231 Y 5600-1229, CORREO: sergio@losemextent.com y sergio@303.com.mx



- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN LTE1703143A6.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$85,000, 000.00 OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE TASA 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DEL SERVICIO REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO REALIZADO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 2 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-093-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS).

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON COSTO PARA "EL GCDMX", SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DEL 2021.

ASÍMISMO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER NECESARIO, SE COMPROMETE A SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, HASTA EN TANTO LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO DETERMINE, LO ANTERIOR EN APOYO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL GCDMX", A FIN DE ESTÉ CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO Y AVALADO POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, VERIFICARÁN EL SERVICIO Y SERÁ RECHAZADO SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DEL SERVICIO NO SERÁ RECIBIDA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO EL SERVICIO REALIZADO ENTREGADOS NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".



"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO Y/O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA USUARIA, REPORTARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, QUIEN NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-093-2021

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE

EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO REALIZADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO REALIZACIÓN O REALIZACIÓN CON RETRASO DEL SERVICIO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO REALIZADO, O REALIZADO CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DEL SERVICIO, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO DEJADO DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.



EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO REALIZADO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DEL SERVICIO REALIZADO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, OMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SERVICIO REALIZADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (COSTOS).



VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2021, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. PORFIRIO RAMÍREZ VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.



GOBIERNO
CIUDAD DE M

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-093-2021

ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUPUESTAL

3291

CLAVE SAICA:

3291-0001

DESCRIPCIÓN:

ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

ARRENDAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PABELLONES ESTRUCTURALES.

Pabellón estructural de aluminio de 5 x 15MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 7.90 x 14MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 15 x 20MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 15 x 25MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 15 x 40MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.

Pabellón estructural de aluminio de 20 x 20MTS incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, rampas de acceso, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.

CARPAS TIPO PAGODA.

Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.

Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.

Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.

Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.

ESTRUCTURAS PARA INSTALAR CONSULTORIOS MÉDICOS.

Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.

ESTRUCTURAS PARA MÓDULOS

Estructura para módulo de 3 X 3MTS que incluya: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.

PLAZO:

DEL 01 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA DE DISTRIBUCIÓN:

HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO: Ubicado en Encinos 41, Col. Miguel Hidalgo 4ta Secc., Alcaldía Tlalpan, C.P. 14250 Ciudad de México.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2
3	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	6
4	Pabellón estructural de aluminio de 5 x 15MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1
5	Pabellón estructural de aluminio de 15 x 25MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1

HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": Ubicado en Reforma Aeronáutica 3018, Col. Reforma Política, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09730 Ciudad de México.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	5
4	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1
5	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	5

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC: Av. La Turba 655, Col. Villa Centroamericana I, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13250 Ciudad de México.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pabellón estructural de aluminio de 16 x 20MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	2

4	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4
5	Estructura para módulo de 3 X 3MTS que incluya: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	14
6	Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ": Avenida Tláhuac #4666, Col. San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

1	Pabellón estructural de aluminio de 15 x 40MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	2
4	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4
5	Estructura para módulo de 3 X 3MTS que incluya: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	31
6	Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1

HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO: Calz. San Simón 14, Col. San Simón Toluahuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06920, Ciudad de México.

1	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1
4	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4

HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO XOCHIMILCO: Av. 16 de Septiembre S/N, Col. Xaitocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.

1	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1

4	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	5
---	---	---

HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA COSIO": Pról. 5 de Mayo-3170; Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01620, Ciudad de México.

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL
1	Pabellón estructural de aluminio de 20 x 20MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	1
2	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1
3	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1
4	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1
5	Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	3
6	Estructura para módulo de 3 X 3MTS que incluya: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	18
7	Pabellón estructural de aluminio de 7.90 x 14MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1

HOSPITAL GENERAL DE TÍCOMAN: Plan de San Luis 7, Col. La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07330, Ciudad de México.

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL
1	Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1

ASISTENCIA TÉCNICA:

TIEMPO DE RESPUESTA, UNA VEZ QUE HA SIDO REPORTADA LA FALLA, SERÁ DE DOS HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE 4 HORAS PARA SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

CADUCIDAD DEL BIEN

NO APLICA

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.

NO APLICA

GARANTÍA DE LOS BIENES

DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZAN

INSPECCIÓN FÍSICA.

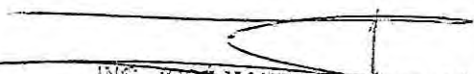
EN CASO DE OCURRIR ALGÚN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN LA CUAL SERÁ SUPERVISADA Y AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Md



SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
CALLE DE LA...
MEXICO, D.F.

ELABORÓ	Vo. Bo.
 C. GABRIELA CARILLO MEDINA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO
CIUDAD DE M

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-093-2021

2 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
Director General de Administración y Finanzas en Secretaría de Salud.

AT'N: C. Edgar López Valverde
Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SSCDMX/DGAF/SRM/JUDCCM/REQ.112-1/2700-1/2021, ME ES GRATO PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN SIGUIENTE COTIZACIÓN.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)
Pabellón estructural de aluminio de 5 x 15MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 100,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 7.90 x 14MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 405,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 350,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 15 x 20MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 1,000,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 15 x 25MTS que incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 1,200,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 15 x 40MTS que incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 2,000,000.00
Pabellón estructural de aluminio de 20 x 20MTS incluya: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, rampas de acceso, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	\$ 1,200,000.00
Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	\$ 21,000.00
Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	\$ 38,856.00
Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	\$ 31,500.00
Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS que incluya: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	\$ 76,000.00
Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS que incluya: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	\$ 14,700.08
Estructura para módulo de 3 X 3MTS que incluya: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	\$ 13,000.00

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX
TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM

HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$38,856.00	\$310,848.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2	\$152,000.00	\$1,216,000.00
3	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	6	\$88,200.48	\$705,603.84
4	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 5 x 15MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$100,000.00	\$800,000.00
5	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 15 x 25MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$1,200,000.00	\$9,600,000.00
SUBTOTAL			\$1,579,056.48	\$12,632,451.84
I.V.A.			\$252,649.04	\$2,021,192.29
TOTAL			\$1,831,705.52	\$14,653,644.13

HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE"

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$38,856.00	\$310,848.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$76,000.00	\$608,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	5	\$105,000.00	\$840,000.00
4	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$31,500.00	\$252,000.00
5	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	5	\$73,500.40	\$588,003.20
SUBTOTAL			\$324,856.40	\$2,598,851.20
I.V.A.			\$51,977.02	\$415,816.19
TOTAL			\$376,833.42	\$3,014,667.39

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 15 x 20MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2	\$152,000.00	\$1,216,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	2	\$42,000.00	\$336,000.00
4	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4	\$58,800.32	\$470,402.56
5	Arrendamiento de Estructura para módulo de 3 X 3MTS, incluye: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	14	\$182,000.00	\$1,456,000.00
6	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$350,000.00	\$2,800,000.00
SUBTOTAL			\$1,784,800.32	\$14,278,402.56
I.V.A.			\$285,568.05	\$2,284,544.41
TOTAL			\$2,070,368.37	\$16,562,946.97

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 15 x 40MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$2,000,000.00	\$16,000,000.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	2	\$152,000.00	\$1,216,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	2	\$42,000.00	\$336,000.00
4	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4	\$58,800.32	\$470,402.56
5	Arrendamiento de Estructura para módulo de 3 X 3MTS, incluye: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	31	\$403,000.00	\$3,224,000.00
6	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 10 x 10MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$350,000.00	\$2,800,000.00
SUBTOTAL			\$3,005,800.32	\$24,046,402.56
I.V.A.			\$480,928.05	\$3,847,424.41
TOTAL			\$3,486,728.37	\$27,893,826.97

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM

HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$38,856.00	\$310,848.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$76,000.00	\$608,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$21,000.00	\$168,000.00
4	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	4	\$58,800.32	\$470,402.56
SUBTOTAL			\$194,656.32	\$1,557,250.56
I.V.A.			\$31,145.01	\$249,160.09
TOTAL			\$225,801.33	\$1,806,410.65

HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO XOCHIMILCO

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$38,856.00	\$310,848.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$76,000.00	\$608,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$31,500.00	\$252,000.00
4	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	5	\$73,500.40	\$588,003.20
SUBTOTAL			\$219,856.40	\$1,758,851.20
I.V.A.			\$35,177.02	\$281,416.19
TOTAL			\$255,033.42	\$2,040,267.39

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM

HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA COSIO"

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 20 x 20MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, iluminación, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$1,200,000.00	\$9,600,000.00
2	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 10MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, rampa de acceso, iluminación y mantenimiento.	1	\$76,000.00	\$608,000.00
3	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 6MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$38,856.00	\$310,848.00
4	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 5 X 5MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$31,500.00	\$252,000.00
5	Arrendamiento de Estructura para consultorio médico de 4 x 3.50MTS, incluye: Paneles de separación, puerta, iluminación, tarima piso y mantenimiento.	3	\$44,100.24	\$352,801.92
6	Arrendamiento de Estructura para módulo de 3 X 3MTS, incluye: Lona anti hongo, colocación y mantenimiento.	18	\$234,000.00	\$1,872,000.00
7	Arrendamiento de Pabellón estructural de aluminio de 7.90 x 14MTS, incluye: Lona color blanco, black out retardante a la flama, anti hongos, laterales de pvc rígido, piso de madera, cables tensores de acero, conexiones de luz debidamente instaladas, rampa de acceso y mantenimiento.	1	\$405,000.00	\$3,240,000.00
SUBTOTAL			\$2,029,456.24	\$16,235,649.92
I.V.A.			\$324,713.00	\$2,597,703.99
TOTAL			\$2,354,169.24	\$18,833,353.91

HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN

CONS.	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 01 ENERO-15 AGOSTO
1	Arrendamiento de Carpa tipo Pagoda de aluminio de 3 X 3MTS, incluye: Lona blanca, cortinas laterales, cables tensores de acero, contrapesos, iluminación, tarima piso, iluminación y mantenimiento.	1	\$21,000.00	\$168,000.00
SUBTOTAL			\$21,000.00	\$168,000.00
I.V.A.			\$3,360.00	\$26,880.00
TOTAL			\$24,360.00	\$194,880.00

RFC LTE1703143A8
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM

	IMPORTE MENSUAL POR HOSPITAL	IMPORTE 01 ENERO/15 AGOSTO
HOSPITAL GENERAL AJUSCO	\$ 1,579,056.48	\$ 12,632,451.84
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	\$ 324,856.40	\$ 2,598,851.20
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	\$ 1,784,800.32	\$ 14,278,402.56
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"	\$ 3,005,800.32	\$ 24,046,402.56
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	\$ 194,656.32	\$ 1,557,250.56
HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	\$ 219,856.40	\$ 1,758,851.20
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA COSIO"	\$ 2,029,456.24	\$ 16,235,649.92
HOSPITAL GENERAL TICOMAN	\$ 21,000.00	\$ 168,000.00
SUBTOTAL	\$ 9,159,482.48	\$ 73,275,859.84
I.V.A.	\$ 1,465,517.20	\$ 11,724,137.57
GRAN TOTAL	\$ 10,624,999.68	\$ 84,999,997.41

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM



OBSERVACIONES:

GRADO DE INTEGRACION NACIONAL: 90%

PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO

GARANTIA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO (TABLA DE DISTRIBUCIÓN), O DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO ESTABLEZCA.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ASIMISMO **LOSEMEX TENT, S.A. DE C.V.**, SE COMPROMETE, EN CASO DE SER NECESARIO Y UNA VEZ CONCLUIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN, A SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, HASTA EN TANTO LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO DETERMINE. LO ANTERIOR EN APOYO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA COMBATIR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VÍRUS **SARS-CoV-2 (COVID-19)**.

ATENTAMENTE

PORFIRIO RAMIREZ VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

RFC LTE1703143A6
LOSEMEX TENT S.A. DE C.V.

CALLE 18 MZA 50 LT 535
COLONIA: LEYES DE REFORMA 2A SECCIÓN
ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09310 CDMX

TEL 5600 1231 & 5600 1229
WWW.LOSEMEXTENT.COM